



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 624 628,00

TOTAL EGRESOS 624 628,00

A LA: EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 574 : U.N de Huancabamba
 UNIDAD EJECUTORA 001 : U.N de Huancabamba
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46 850,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 63 234,00
 2.3 Bienes y Servicios 24 416,00

SUBTOTAL EGRESOS 134 500,00

PLIEGO 575 : U.N de Desaguadero
 UNIDAD EJECUTORA 001 : U.N de Desaguadero
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110 084,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 33 817,00

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 86 681,00

SUBTOTAL EGRESOS 230 582,00

PLIEGO 576 : U.N Intercultural Aimara de Ilave
 UNIDAD EJECUTORA 001 : U.N Intercultural Aimara de Ilave
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46 850,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 63 234,00
 2.3 Bienes y Servicios 36 135,00

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 113 327,00

SUBTOTAL EGRESOS 259 546,00

TOTAL EGRESOS 624 628,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
 Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
 Ministra de Economía y Finanzas

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN
 Ministro de Educación

2464529-3

Aprueban resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo III del Año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2025-EF/50.01

Lima, 28 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que fue denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas

que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF y modificatorias, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, en el marco de los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de los citados Procedimientos se establece que la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores del PI del año 2024 es realizada por cada entidad implementadora responsables de los compromisos aprobados para el año 2024, considerando las fichas técnicas de los indicadores aprobados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba, entre otros, la modificación del literal e. del numeral 10.2 del artículo 10 de los citados Procedimientos, estableciendo que los resultados finales del Tramo III del PI 2024, producto de la verificación del cumplimiento y de la evaluación de las observaciones, se aprueban mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 02 de diciembre de 2025;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud a través del Oficio N° D004750-2025-DGIESP-MINSA complementado con el Oficio N° D004876-2025-DGIESP-MINSA, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Memorando N° 0049-2025-EF/61.06; la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente a través del Oficio N° 00508-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS complementado con el Oficio N° 00524-2025-MINAM/VMGA/DGGRS; el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Oficio N° 1279-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE; la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior a través del Oficio N° 001974-2025-IN-VSP-DGSC; y, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 1824-2025-MTC/18, informan los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo III del año 2024 del PI, habiendo evaluado las observaciones presentadas por las municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba los resultados finales del cumplimiento de metas del Tramo III del año 2024 del PI;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal e. del numeral 10.2 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contenidos en el Anexo "Resultados Finales de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo III del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA
Director
Dirección General de Presupuesto Público

2464389-1

INTERIOR

Asignan en Misión Diplomática a oficial de la Policía Nacional del Perú en el cargo de Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República de Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 328-2025-IN

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTOS; los Oficios N° 983, 996 y 1002 -2025-CG PNP/SEC., de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y, la propuesta de la Comisión Especial encargada de realizar el proceso de selección, evaluación y propuesta del personal de la Policía Nacional del Perú, para el cargo en la Agregaduría Policial en la República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, de fecha 3 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras misiones, cuyo artículo 22 establece que el nombramiento del personal de la Policía Nacional del Perú, se efectúa mediante resolución suprema, a propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, se dispuso asignar en Misión Diplomática, adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial, al Coronel de la Policía Nacional del Perú VICTOR ALFREDO REVOREDO FARFAN como Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República de Chile;

Que, con Resolución Suprema N° 055-2025-IN, del 25 de marzo de 2025, se modificó la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la asignación en Misión Diplomática, a partir 26 de marzo del 2025 hasta por un máximo de dos (2) años;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 2022-2025-IN, del 04 de noviembre de 2025, se dispone aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VICTOR ALFREDO REVOREDO FARFAN;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 19-2025-COMOPP/DIRASINT-DIVCIEA, del 31 de octubre de 2025, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú señala que:

"(...)

D. En dicho contexto, se deberá de modificar la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, en el extremo que asigna en Misión Diplomática,